

Huancayo, 25 de marzo de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 0073-2026-GRJ-DREJ/UGEL-H/DIR

SEÑORES:

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del ámbito de la UGEL Huancayo

Asunto:

CONFORMACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO INTERNO EN LAS II.EE DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - 2026.

Referencia:

- a) Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU, aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2026"
- b) R.V.M N° 041-2024-MINEDU-"Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo (SAE) en la Educación Básica Regular".

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo y, a la vez, hacer de su conocimiento que, conforme al Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU, *la educación inclusiva es un derecho fundamental que garantiza el acceso, permanencia y participación de todas las personas en una educación de calidad, reconociendo y valorando la diversidad.*

Asimismo, mediante la Resolución Viceministerial N.º 041-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica para la creación e implementación de los Servicios de Apoyo Educativo (SAE) en la Educación Básica Regular. Estos servicios son formas de organización flexibles que permiten a las instituciones educativas brindar apoyos oportunos a los estudiantes, eliminando barreras en su aprendizaje y asegurando su desarrollo integral.

Qué, conforme lo prescrito en el numeral 5.3.3; de la Resolución Ministerial 501-2025 MINEDU, "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica", se señala que, *se debe garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión educativa en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI)*, Esto implica que, al inicio del año escolar, las instituciones educativas deben asegurar la puesta en marcha de medidas que promuevan la inclusión educativa, considerando las necesidades de los estudiantes y eliminando barreras para el aprendizaje y la participación

En este marco, el Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI) debe ser implementado por cada institución educativa, con el objetivo de promover una cultura inclusiva y fortalecer el desarrollo de competencias de todos los estudiantes. Su conformación es responsabilidad del director y es flexible, pudiendo estar integrado como mínimo por dos miembros, entre ellos directivos, coordinadores, docentes, psicólogos, auxiliares de educación u otros profesionales según las necesidades. Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de implementar esta norma técnica de acuerdo a su contexto y características, y deben remitir la resolución directoral de conformación del SAEI a la UGEL Huancayo.

Finalmente, se informa que se realizarán acciones de acompañamiento por parte de los profesionales del SAEE de la UGEL Huancayo para brindar orientación. Para consultas, se puede contactar a la coordinadora SAEE, Lic. Rosario Torre Vilcahuaman, o acceder a mayor información en el portal institucional <https://www.gob.pe/sae>.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

CC/WROR



Dr. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO